



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/634/2026, de 14 de abril, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "EFA La Noria" de Pinseque, Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "EFA La Noria", código 50003863, con domicilio en la calle Puente Jubo, s/n, de Pinseque, Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y del Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental, en su modalidad virtual.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas en la modalidad virtual, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial los ciclos formativos solicitados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón; el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.



- Denominación específica: "EFA La Noria".
- Titular: Federación Centro Formación Rural-EFA Aragón.
- Código: 50003863.
- Domicilio: Calle Puente Jubo, s/n.
- Localidad: Pinseque.
- Municipio: Pinseque.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan: implantación de las siguientes enseñanzas en la modalidad virtual:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Medio	SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	50 alumnos / módulo profesional
Ciclo Formativo de Grado Superior	SAN304- Higiene Bucodental	50 alumnos / módulo profesional

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	FPB108 – Peluquería y Estética	2 grupos / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclo Formativos Grado Medio	SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	1 grupo diurno / 20 pp. ee. 1 grupo vespertino / 20 pp. ee.
Ciclos Formativos de Grado Medio	SSC201- Atención a Personas en Situación de Dependencia	2 grupos diurnos / 36 pp. ee. (18 pp. ee. por grupo)
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Grado Superior	SAN304- Higiene Bucodental	2 grupos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por curso)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

5 de mayo de 2026

Número 83

csv: BOA20260505038

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Grado Superior	SSC302- Educación Infantil	2 grupos / 28 pp. ee. (14 pp. ee. por curso)

Modalidad virtual:

Nivel	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Medio	SAN201- Cuidados Auxiliares de Enfermería	50 alumnos / módulo profesional
Ciclo Formativo de Grado Superior	SAN304- Higiene Bucodental	50 alumnos / módulo profesional

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026-2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Dicho Centro está adscrito a efectos administrativos al IES “Pedro Cerrada” de Utebo, Zaragoza.

Quinto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la



modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de abril de 2026.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA